



INFORME DE COMPUTOS

NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL MACRO ZONA: ARICA Y PARINACOTA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA; ATACAMA- COQUIMBO; VALPARAISO, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EL MAULE, EL ÑUBLE, BIOBIO, Y ARAUCANIA; LOS RIOS, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑES DEL CAMPO Y MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA; PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES; SECTOR LABORAL OFICIALES DE NAVES PESQUERAS; SECTOR ARTESANAL MACROZONA VALPARAISO, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EL MAULE, EL ÑUBLE, BIOBIO, Y ARAUCANIA

En Valparaíso, a 27 de julio de 2021, siendo las 10 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Nominaciones prevista en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, designada mediante Resolución Exenta N° 1694 del 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega el informe del proceso de evaluación de las nominaciones a los cargos de consejeros del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

I.- PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES.

La Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

1. El Decreto Supremo N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
2. Resolución N° 974 de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que abre período y establece bases de nominación a los cargos descritos



3. La Resolución N° 1694 de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. El Acta de Apertura de Sobres Postulaciones Consejo Nacional de Pesca, de fecha 04 de junio de 2021, con sus respectivos anexos.
4. Documentación acompañada a las nominaciones, la que se encuentra foliada y archivada.
- 5.-Memorandun DJ.N° 97 de fecha 14 de julio de 2021. Informa examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo de Consejo Nacional de Pesca, sector artesanal, macro zona de Valparaíso a la Araucanía e Islas Oceánicas.
- 6.-Memorandun DJ.N° 108 de fecha 20 de julio. De 2021 Informa examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo de Consejo Nacional de Pesca, sector laboral, cargo oficiales de naves pesqueras.
- 7.-Memorandun DJ.N° 93 de fecha 05 de julio. De 2021 Informa examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo de Consejo Nacional de Pesca, sector empresarial, regiones Arica y Parinacota - Antofagasta; Valparaíso - Araucanía; Los Rios - Magallanes.
- 8.-Memorandun DJ.N° 92 de fecha 05 de julio. De 2021 Informa examen de admisibilidad de formularios de postulación y apoyo de Consejo Nacional de Pesca, sector empresarial, regiones Atacama y Coquimbo y Representantes de Pequeños Armadores Industriales.



II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACION

Sector Empresarial:

1. Representantes de la macro-zona regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

- **Única Postulación.** Sobre N° 2, que consta de un total de 32 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta.

Consejeros nominados:

Titular: **Héctor Luis Felipe Sandoval Pretch** . R.U.T. N° 7.673.035-0.

Suplente: **Miguel Ángel Escobar Silva**. R.U.T. N° 8.052.982-1.

Organización que postula: **Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros del Norte Grande A.G. RAG N° 55-1.**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. **Cumple**
- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. De manera adicional al certificado de vigencia y existencia legal se adjunta carta con el número y listado de miembros de la organización **Cumple.**



- c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macro-zona a que postula. **Cumple**
- d) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, debiendo adjuntar respecto de cada uno de ellos, la información que en cada caso se indica. **Cumple**
- Armadores: información estadística de captura por armador en la macrozona respectiva expresada en toneladas;
 - Titulares de plantas de transformación: información estadística de abastecimiento de materia prima por planta ubicada en la macrozona respectiva, descontando la que provenga de centros de cultivos, expresada en toneladas.
- En ambos casos la información deberá corresponder a la entregada al Servicio Nacional de Pesca en los dos años calendarios anteriores al de la nominación, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 464 de 1995 del Ministerio de Economía fomento y Reconstrucción.
- e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación. **Cumple**

Calificación: La postulación presentada por la Asociación de Armadores Industriales Pesqueros del Norte Grande A.G., cumple con todos los antecedentes legales solicitados y en consecuencia se nombra a don **Héctor Luis Felipe Sandoval Pretch** . R.U.T. N° 7.673.035-0., en calidad de consejero titular y a don Miguel Ángel Escobar Silva. R.U.T. N° 8.052.982-1, en calidad de consejero suplente, del Consejo Nacional de Pesca en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial macrozona constituida por las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta.



2. Representantes de la macro-zona regiones de Atacama y Coquimbo.

- **Única Postulación.** Sobre N° 3, que consta de un total de 26 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular: **Fernando Ayala Burgemeister** . R.U.T. N° 7.736.569-9

Suplente: **Jorge Muñoz Catalán**. R.U.T. N° 7.939.482-3.

Organización que postula: **Asociación Gremial de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos (ASIPEC A.G) RAG N° 18-3.**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. **Cumple**
- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. De manera adicional al certificado de vigencia y existencia legal se adjunta carta con el número y listado de miembros de la organización **Cumple.**
- c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macro-zona a que postula. **Cumple**
- d) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación,



debiendo adjuntar respecto de cada uno de ellos, la información que en cada caso se indica. **Cumple**

- Armadores: información estadística de captura por armador en la macrozona respectiva expresada en toneladas;
- Titulares de plantas de transformación: información estadística de abastecimiento de materia prima por planta ubicada en la macrozona respectiva, descontando la que provenga de centros de cultivos, expresada en toneladas.

En ambos casos la información deberá corresponder a la entregada al Servicio Nacional de Pesca en los dos años calendarios anteriores al de la nominación, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 464 de 1995 del Ministerio de Economía fomento y Reconstrucción.

- j) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación.
Cumple

Calificación: La postulación presentada por la Asociación Gremial de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos (ASIPEC A.G) RAG N° 18-3., cumple con todos los antecedentes legales solicitados y en consecuencia se nombra a don **Fernando Ayala Burgemeister** R.U.T. N° 7.736.569-9 y **Jorge Muñoz Catalán** R.U.T. N° 7.939.482-3, en calidad de consejero suplente, del Consejo Nacional de Pesca en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial macrozona constituida por las regiones de Atacama y de Coquimbo.

3. Representantes de la macro-zona regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía e Islas Oceánicas.

Única nominación. Sobre N° 4, que consta de un total de 230 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción.



Recibido dentro de plazo, conforme a lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones del Ñuble y Biobío.

Consejeros nominados:

Titular : **Andrés Fernando Daroch Coello**. R.U.T. N° 8.335.952-8.

Suplente : **Patricia Macarena Cepeda Godoy**. R.U.T. N° 13.106.948-0.

Organización que nomina: **Asociación Gremial de Industriales Pesqueros A.G. (ASIPES) RAG N° 804.**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. **Cumple**
- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. De manera adicional al certificado de vigencia y existencia legal se adjunta carta con el número y listado de miembros de la organización. **Cumple.**
- c) **Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macro-zona a que postula: No cumple**
- d) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; **Cumple.**

Armadores: información estadística de captura por armador en la macrozona respectiva expresada en toneladas;



Titulares de plantas de transformación: información estadística de abastecimiento de materia prima por planta ubicada en la macro-zona respectiva, descontando la que provenga de centros de cultivos, expresada en toneladas.

En ambos casos la información deberá corresponder a la entregada al Servicio Nacional de Pesca en los dos años calendarios anteriores al de la nominación, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 464 de 1995 del Ministerio de Economía fomento y Reconstrucción.

- e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación: **Cumple**

Calificación nominación: La nominación presentada por la Asociación Gremial de Industriales Pesqueros A.G. (ASIPES) RAG N° 804, **no cumple** con todos los antecedentes legales para el cargo en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial macrozona constituida por las regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía e Islas Oceánicas..

4. Representantes de la macro-zona Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

- **Única Postulación.** Sobre N° 5, que consta de un total de 38 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular: **Carlos Vial Izquierdo** R.U.T. N° 6.243.336-1

Suplente: **Enrique Gutiérrez Fernández** R.U.T. N° 12.158.678-9



Organización que postula: **Federación Gremial de Industrias Pesqueras de la Macro - Zona regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena. (FIPES F.G.). RAG N° 2387.**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. **Cumple.**
- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. De manera adicional al certificado de vigencia y existencia legal se adjunta carta con el número y listado de miembros de la organización. **Cumple.**
- c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macro-zona a que postula. **Cumple.**
- d) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación, debiendo adjuntar respecto de cada uno de ellos, la información que en cada caso se indica: **Sin observaciones**
 - Armadores: información estadística de captura por armador en la macrozona respectiva expresada en toneladas;
 - Titulares de plantas de transformación: información estadística de abastecimiento de materia prima por planta ubicada en la macrozona respectiva, descontando la que provenga de centros de cultivos, expresada en toneladas.En ambos casos la información deberá corresponder a la entregada al Servicio Nacional de Pesca en los dos años calendarios anteriores al de la nominación, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 464



de 1995 del Ministerio de Economía fomento y Reconstrucción.

Cumple

e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación.

Cumple

En el evento que la nominación se efectúe por una Federación o confederación, deberán acompañarse además los certificados emitidos por autoridad competente que acrediten la existencia y vigencia legal de cada una de las organizaciones gremiales afiliadas a la federación o confederación, con a lo menos 90 días anticipación a la fecha de la nominación. **Cumple.**

Calificación: La postulación presentada por la Federación Gremial de Industrias Pesqueras de la Macro - Zona Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena F.G, cumple con todos los requisitos exigidos y en consecuencia se nombra a don **Carlos Vial Izquierdo**, R.U.T. N° 6.243.336-1, en calidad de consejero titular y a don **Enrique Gutiérrez Fernández** R.U.T. N° 12.158.678-9, en calidad de consejero suplente, del Consejo Nacional de Pesca en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial macrozona constituida por las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena Regiones.

5. Representantes de Pequeños Armadores Industriales.

Única nominación. Sobre N° 1, que consta de un total de 12 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las regiones del Ñuble y Biobío.

Consejeros nominados:

Titular : **Andrés Quintanilla Goubet**. R.U.T. N° 11.359.295-8.

Suplente : **Dámaso Osciel Velasquez Hernández**. R.U.T. N° 6.778.475-8.



Organización que nombra: **Asociación Industriales y Armadores Pesqueros Cuarta Región A.G. RAG N° 60-4.**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- f) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. **Cumple**
- g) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. De manera adicional al certificado de vigencia y existencia legal se adjunta carta con el número y listado de miembros de la organización. **Cumple.**
- h) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macro-zona a que postula: **Cumple**
- i) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación. Individualización de sus naves pesqueras. Los afiliados deberán revestir la calidad de pequeño armador industrial de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°2 numera 26 de la LGPA; **Cumple.**
- j) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación: **Cumple**



Calificación nominación: La nominación presentada por la Asociación Industriales y Armadores Pesqueros Cuarta Región A.G. RAG N° 60-4, cumple con todos los antecedentes legales solicitados y en consecuencia se nombra a don **Andrés Quintanilla Goubet**. R.U.T. N° 11.359.295-8 y **Dámaso Ociel Velasquez Hernández**. R.U.T. N° 6.778.475-8, en calidad de consejero suplente, del Consejo Nacional de Pesca en representación de los pequeños armadores industriales.

Sector laboral, 1 representante de Oficiales de Naves Pesqueras.

Única nominación. Sobre N° 6 que consta de un total de 74 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular : **Oscar Francisco Alvear Ortega**. R.U.T. N° 8.700.086-9.
Suplente : **Eric Alberto Riffo Paz**. R.U.T. N° 9.828.291-2.

Organización que postula: **Sindicato de Inter Empresa de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la M.M.N. RSU N° 08.05.0059.**

Requisitos de admisibilidad de la postulación conforme artículo 5° D.S. N° 85 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. **Cumple**



- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. **Cumple.**
- c) Copia autorizada del estatuto social, el que deberá considerar la representación de los intereses del género correspondiente a la nominación. **Cumple.**
- d) Listado de los afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales con la anticipación señalada en la letra b) anterior y que cuenten con el título de oficial de naves pesqueras a la nominación, individualizados con su nombre y cédula nacional de identidad. Para efectos de la nominación sólo se consideraran los afiliados que revistan la calidad de oficial de naves pesqueras, cuyo título se encuentre vigente, según los registros de la autoridad marítima. Se consultó a la Autoridad Marítima mediante el oficio DDP N°829 de 2021, el cual fue respondido mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2021 **Cumple**
- e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación. **Cumple**

Calificación: La postulación presentada por el Sindicato de Inter Empresa de Trabajadores Oficiales de Naves Especiales y Regionales de la M.M.N. RSU N° 08.05.0059, cumple con todos los antecedentes legales solicitados y en consecuencia se nombra a don **Oscar Francisco Alvear Ortega** R.U.T. N° 8.700.086-9, en calidad de consejero titular y a don **Eric Alberto Riffo Paz** R.U.T. N° 9.828.291-2, en calidad de consejero suplente, del Consejo Nacional de Pesca en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral cargo oficiales de naves pesqueras.



Sector artesanal: representante de macrozona regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Del Ñuble, del Biobío, de la Araucanía e Islas Oceánicas.

Dos Nominaciones:

Nominación 1. Sobre N° 8 que consta de un total de 56 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular : **Eric Letelier Montecino.** R.U.T. N° 14.556.309-7
Suplente : **Maximiliano Muñoz Puerto.** R.U.T. N° 8.345.167-k

Organización que postula: **Sindicato de Trabajadores Independientes pescadores artesanales, buzos mariscadores del Puerto de Maguillines.**

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización. **Cumple**
- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; **el número de socios afiliados** con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. El certificado no incluye el número de socios. **No Cumple.**
- c) Nómina de afiliados a la organización individualizados por su nombre, cedula de identidad y numero de RPA. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revisten la calidad de pescador artesanal



inscrito en el Registro Pesquero Artesanal a diciembre del año anterior al de la nominación. Tratándose de los representantes de las macro-zonas solo se consideraran los afiliados inscritos, a la misma fecha, en las regiones comprendidas en dicha macro-zona. **Cumple.**

- d) Declaración jurada simple de la organización y de los nominados indicando que tienen domicilio en la macro-zona a la cual es nominado. **Cumple.**
- e) Carta de los nominados, titular y suplente, aceptando la nominación. **Cumple**

Calificación: La postulación presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes pescadores artesanales, buzos mariscadores del Puerto de Maguillines NO cumple con todos los antecedentes legales solicitados y en consecuencia la dupla nominada NO califica

Nominación 2. Sobre N° 17 que consta de un total de 40 hojas, incluyendo el sobre correspondiente, lo que han sido foliados para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Consejeros nominados:

Titular	: Matías Poblete Neira.	R.U.T. N° 19.521.046-2
Suplente	: Ximena Neira Saez	R.U.T. N° 12.532.366-9

Organización que postula: **Asociación Gremial de armadores, pescadores artesanales y actividades afines Simba A.G.**

- a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. **Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización.** La certificación notarial no certifica el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación. En el formulario de nominación, el notario no certifica el poder



suficiente de los representantes para suscribir la nominación de la organización. **No Cumple**

- b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización; el número de socios afiliados con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de la nominación; y la directiva vigente a la fecha de la nominación. **Cumple.**

- c) Nomina de afiliados a la organización individualizados por su nombre, cedula de identidad y numero de RPA. Para efectos de la nominación, solo se considerarán los afiliados que revisten la calidad de pescador artesanal inscrito en el Registro Pesquero Artesanal a diciembre del año anterior al de la nominación. Tratándose de los representantes de las macro-zonas solo se consideraran los afiliados inscritos, a la misma fecha, en las regiones comprendidas en dicha macro-zona. **Cumple.**

- d) Declaración jurada simple de la organización y de los nominados indicando que tienen domicilio en la macro-zona a la cual es nominado. **Cumple.**

- e) Carta de los nominados, titular y suplente, aceptando la nominación. **Cumple**

Calificación: La postulación presentada por la Asociación Gremial de armadores, pescadores artesanales y actividades afines Simba A.G., NO cumple con todos los antecedentes legales solicitados y en consecuencia la dupla nominada NO califica



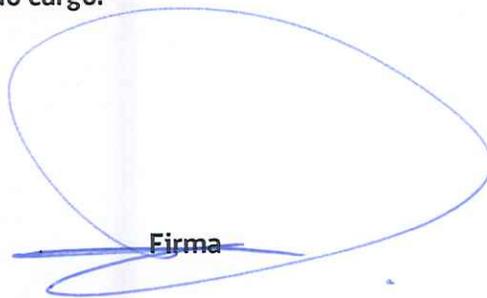
Sector laboral: cargo plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos destinados a consumo humano directo. Primer cargo.

No se presentaron nominaciones.

Sector laboral: cargo plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos destinados a consumo humano directo. Segundo cargo.

No se presentaron nominaciones.

Alejandra Vergara


Firma

Francisco Ortiz


Firma

Alejandra Ordenes


Firma